



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 191-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de Junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 211-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 14 de junio de 2024; El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (015), de fecha 19 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 59°, inciso 11) de la Ley Universitaria, referido a las atribuciones del Consejo Universitario establece que: "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a ley".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, el artículo 33°, literal k) del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, respecto a las atribuciones del Consejo Universitario, establece que: "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a ley".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 211-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 14 de junio de 2024, el Director General de Administración, manifiesta que previa evaluación con la Unidad de Recursos Humanos y contando con la necesidad prioritaria de la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita la Eliminación y Creación de Plazas CAS 2024 en el Aplicativo Informativo para el Registro





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 191-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de Junio del 2024.

Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP); precisando que con el respectivo presupuesto liberado de la eliminación deberá crearse dichas plazas.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Quince (015), de fecha 19 de junio de 2024, aprueba la eliminación y creación en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las plazas en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según propuesta adjunta.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la eliminación en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las plazas en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según se detalla en el anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la creación y montos remunerativos en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de las plazas en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según se detalla en el anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración, realice las acciones correspondientes para la eliminación, creación y habilitación de las plazas de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información
Administración
Presupuesto
RR. HH.
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

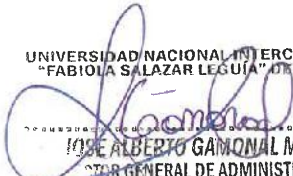
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL



PLAZAS DECLARADAS DESIERTAS A ELIMINAR

N°	INFORMACIÓN DE PLAZA		PERMANENTES				OCASIONALES		TOTAL ANUALIZADO
			REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES				AGUINALDO		
			REMUNERACIÓN IMPONIBLE			CARGA SOCIAL			
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HONORARIOS	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	ESSALUD	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad		
2	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	46,473.24
5	RECTORADO	JEFE DE OFICINA DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES	5,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	64,473.24
7	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	EJECUTIVO DE REMUNERACIONES	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	52,473.24
8	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	EJECUTIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	52,473.24
10	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	EJECUTIVO DE ADQUISICIONES	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	52,473.24

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIO SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


JOSÉ ALBERTO GAMONAL MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



11	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	EJECUTIVO DE ALMACEN GENERAL	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	52,473.24
14	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION	JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	4,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	58,473.24
26	VICERECTORADO ACADEMICO - DIRECCION DE INTERCULTURALIDAD	JEFE DE UNIDAD DE VINCULO INTERCULTURAL	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	52,473.24
27	VICERECTORADO ACADEMICO - DIRECCION DE INTERCULTURALIDAD	JEFE DE UNIDAD DE TRADUCCION	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	52,473.24
28	VICERECTORADO ACADEMICO	DIRECTOR DE GESTION ACADEMICA	5,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	64,473.24
31	VICERECTORADO ACADEMICO - DIRECCION DE GESTION ACADEMICA	JEFE DE UNIDAD DE LA UNIDAD DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADEMICOS	4,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	58,473.24
38	OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACION - DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	EJECUTIVO DEL REPOSITORIO Y FONDO EDITORIAL	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	52,473.24
39	OFICINA CENTRAL DE INVESTIGACION - DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA	EJECUTIVO DE LAS REVISTAS ACADEMICAS Y CIENTIFICAS	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	52,473.24
	VICERECTORADO - PRESIDENCIA	ASESOR TECNICO	6,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	82,473.24

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

[Firma]

PERTO GARCIGAL MONTOYA
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29314

Presidencia

Dirección General
de Administración

**"Año del Bicentenario, de la
consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"**

TOTAL	61,000.00	898.66	700.00	2,920.12	4,200.00	4,200.00	794,625.36
-------	-----------	--------	--------	----------	----------	----------	------------

RESUMEN POR G. GASTO	PLAZAS A ELIMINAR
REMUNERACION CAS	751183.92
ESSALUD CAS	35041.44
OCACIONAL CAS	8,400.00

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mg. JOSÉ ALBERTO CAMONAL MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PLAZAS PARA CREACIÓN

N°	INFORMACIÓN DE PLAZA		PERMANENTES				OCASIONALES		TOTAL ANUALIZADO
			REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES				AGUINALDO		
			REMUNERACIÓN IMPONIBLE			CARGA SOCIAL			
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HONORARIOS	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	ESSALUD	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad		
1	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
2	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
3	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
4	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
5	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
6	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
7	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mg. JOSE ALBERTO CAMARÓN MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



8	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
9	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
10	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
11	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
12	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
13	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
14	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
15	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
16	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
17	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
18	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	AGENTE DE SEGURIDAD	1,600.00	64.19	50.00	154.28	300.00	300.00	11,810.80
19	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,300.00	64.19	50.00	127.28	300.00	300.00	9,848.80



20	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,300.00	64.19	50.00	127.28	300.00	300.00	9,848.80
21	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,300.00	64.19	50.00	127.28	300.00	300.00	9,848.80
22	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,300.00	64.19	50.00	127.28	300.00	300.00	9,848.80
23	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,300.00	64.19	50.00	127.28	300.00	300.00	9,848.80
24	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,300.00	64.19	50.00	127.28	300.00	300.00	9,848.80
25	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,300.00	64.19	50.00	127.28	300.00	300.00	9,848.80
26	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	PERSONAL DE LIMPIEZA	1,300.00	64.19	50.00	127.28	300.00	300.00	9,848.80
27	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO II - MANTENIMIENTO	2,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	14,536.62
28	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	TÉCNICO II - MANTENIMIENTO	2,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	14,536.62
29	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD	TECNICO III - SECRETARIA	1,800.00	64.19	50.00	172.28	300.00	300.00	13,118.80

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Mg. JOSE ALBERTO GAMONAL MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



30	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	EJECUTIVO PARA EL LABORATORIO DE CROMATOGRFÍA LÍQUIDA (HPLC)	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	26,536.62
31	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	EJECUTIVO PARA EL LABORATORIO DE ESPECTROFOTOMETRÍA DE EMISIÓN ATÓMICA	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	26,536.62
32	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	PROFESIONAL IV	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	23,536.62
33	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	TÉCNICO II - ABASTECIMIENTO	1,600.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	12,136.62
34	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PROFESIONAL III	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	23,536.62
35	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	PROFESIONAL III	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	23,536.62
36	OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PROFESIONAL III	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	23,536.62
37	RECTORADO - ASESORIA JURIDICA	PROFESIONAL III	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	23,536.62
38	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL I	2,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	17,536.62

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

D. *****
MR. JOSE ALBERTO GAMONAL MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



39	RECTORADO - SECRETARÍA GENERAL	EJECUTIVO PARA ARCHIVO CENTRAL	4,000.00	64.19	50.00	370.28	300.00	300.00	27,506.80
40	OPP- JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	JEFE DE UNIDAD	6,000.00	64.19	50.00	550.28	300.00	300.00	80,573.61
TOTAL			84,600.00	2,567.60	2,000.00	7,182.42	12,000.00	12,000.00	642,086.90

RESUMEN POR G. GASTO	PLAZAS A CREAR
REMUNERACION CAS	535005.60
ESSALUD CAS	43094.50
OCACIONAL CAS	24000.00
TOTAL	602100.10

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Jose Alberto Camonal Montoya
ME. JOSE ALBERTO CAMONAL MONTOYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN